

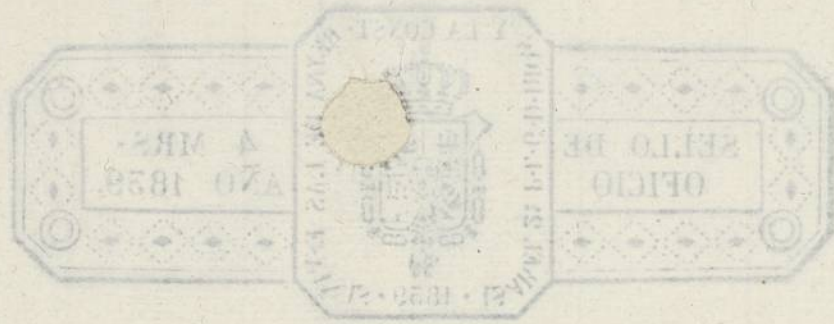
VAREN
AÑO DE
NOVEN

A-55

El no. 55

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a report or official document.]

1a 55 — 50.



10 22 20



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

A-55-50

M^o Señor.

Mad. 31 de Julio de 1798
Eusuctyunt. Señor.

Informen los V. Comisarios del cuadr. y el Arquitecto mayor

D. Francisco Gomez, Fuero, p^{al}. del Ill^{mo} Colegio Congregacion de Artifices Plateros de esta Corte a quien pertenece una Casita en la Calle de la Espada, distinguida por la Vinta gr^{al}. con el n^o 13. de la Manzana 55. con el debido respeto a V. S. hace presente que siendo de las comprendidas en el P^o. Decreto de 4 de Octubre del año de 1788. y deseando fabricarla en cumplimiento de las P^o. Ordenes con arreglo al Plano que acompaña del Arquitecto D^o. Julian de Barcenilla; en esta accion.

[Handwritten signature]

M^o Señor.
Cumpliendo con el anterior Acordado de V. S. S. S. he

A V. S. S. S. se sirva mandar se verifiquen las correspondientes diligencias, para el expresado fin en que Recibirá particular favor. Madrid treinta y uno de Julio de mil setecientos noventa y ocho.

Francisco Gomez revelasco

visto, y reconocido la alineacion q^e deberia observarse para la Nueva Comstruccion de fachada que se intenta ejecutar en la Posesion que expresa el Interesado de esta Instancia, con arreglo á la demostracion del adjunto Diseno q^e. para el efecto se presenta firmado por el Arq. D^o. Julian de Barcenilla como encargado de la obra; y halla, que mediante estar bien establecida la que actualm^{te}. goza con los dos puntos de las medianerías en los treinta y dos p^{os}. de su extension sobre la

misma habria de efectuarse, no ofreciendome reparo en que V. S. y.
conceda la Lic.^a solicitada bajo los expresados terminos, y las precisas
e indispensables prevenciones. Sin interpretacion ni estudio de que se
vacien y cucion los correspondientes Cimientos de Buena mamposteria
fundados en terreno firme, dandoles suficiente profundidad, y el
gavero de quatro p.^{tes} hta el empu de la Calle, a donde haciendo los re-
tallor de medio p.^{tes} por cada lado, se sentaria Zocalo de Caneria de
buen grano, y completa, de dos Pladas descubiertas por lo menos en
el punto mas elevado de la Calle y continuada a Nivel, prosiguien-
do sobre ellas el resto de altura con buena fabrica de Albanileria,
y Anos de lo propio en todos los huecos, sin humbrates ni entramada
de alg.^{un} de madera, por ningun pretexto ni motivo, (lo que seria
com.^{un}te practica en las medianerias) comenzando en el Piso bajo
el indicado gavero de tres p.^{tes} y haciendo por lo interior en cada uno
de los otros un quarto de p.^{tes} de retallo, de suerte, q.^{ue} en el ultimo, y
a recibin el Alero, resulte con el de dos p.^{tes} y medio, de donde corona-
da con el hecho de madera labrada a sacinos, y compuesto de modillo-
nes proporcionados, Solera, Tocadura, y Corona, puesto Cavalon de
traza de lata bien afianzado, q.^{ue} reciba y oriente las Aguas del cubier-
to; cuyas Bognillas, Caballetes, y Redblon.^{tes} se recibiran, y aseguraran
con Vero, igualm.^{te} q.^{ue} las Boardillas; situandolas segun Arte dentro
del gavero de la Pared sin Antepecho alg.^{un} bolado; no excediendose
con el buelo de los Balcon.^{es} de media cara en el Piso p.^{ar}al, y pie
y quarto en el segundo, dandoles la altura de tres p.^{tes} y medio a
quatro, sin que los intervalos de los Balaustray en estos superen
de seis dedos, y quedando todas las Parillas recibidas una tenia en
el gavero de la Pared; no poniendo Curiente, ni Peldano bolado



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO. 2 155-50

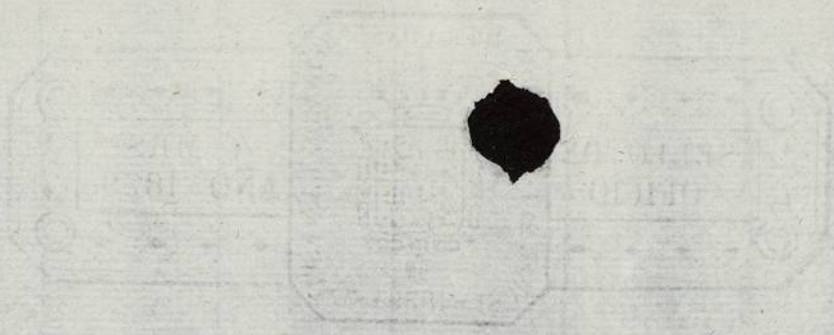
N.º de Co. 17

Dn. Rodrigo Salgado, Esno. del Rey Nuestro Señor, Peano del Colegio de esta corte. de las Reales y Municipales de esta Villa de Madrid, y habilitado para las Comisiones de Policia de la misma =

Doy fee: que estando la tarde de este dia en la casa señalada con el num.º trece, de la manzana anquerada y cinco en la calle de la Espada, perteneciente segun parece al Colegio Congregacion de Artifices Pateros de esta corte, el señor D.º Nicolas de los Rios, Carallexo Regidor del Ayuntamiento de esta propia Villa y Comis.º con aprobacion de S.º M.º el Excmo.º Sr. D.º Juan de Alamanos, D.º Juan Garcia de dama, Pintor.º grad.º de Policia, D.º Manuel Josef de Perillos su fomento, el señor D.º Juan de Villanueva Arquitecto mayor de S.º M.º y de esta referida Villa y ay.º de esta corte, D.º Juan Gomez de Velasco, Ferr.º de esta Congregacion, y D.º Julian de Marcella tambien Arquitecto en esta corte, por quien se halla firmado el dueño de la dicha obra que se intenta construir en dicha posesion, y cuya direccion parece ha de correr a su cuenta, estando S.º M.º al referido Villanueva midiere y alineare la fachada que debia darse a aquella de forma que quedare arreglada a Policia y ala ultima Pl.º Resolucion de S.º M.º sobre dumento de habitaf.º en esta corte; En consecuencia conde enemi el infrascripto di.º de practico, tomando los apuntes advertencias y medidas q.º se parecieren oportunas, las quales resultarian del informe y declaracion q.º tiene que dar a continuacion de acuerdo de Madrid puesto ala solitud de la parte; Y el Orden de su Señoria previene al citado Maestro Director no principiase la obra en el interinq.º no se obsequen las correspondientes licen.ºs del Ayuntamiento de esta propia Villa y conseq.ºs mientras que aquella no ha de estar en la Pl.º de Feria, cause ni excom.ºs q.º le embaracen el tranq.º publico, ante bien todo q.º los farad.ºs limpia y barrida, lo q.º prometio cumplir como tambien el responder ala seguridad de la obra y caso q.º sea en la direccion de ella, dar parte inmediata mente al Sr.º Excmo.º para q.º su Señoria provea

lo q.º estuviere oportuno; En cuyos terminos se finalizó
este acto y operacion que á mandado del abado señor
Comis.º y para q.º conste en la Secretaria de Ayunta-
miento q.º corresponde lo pongo q.º testim.º que
hago y firmo. Añad. veinte de Agosto, de mil
setecientos noventa y ocho — 4 — 4 — 4

Juan Rodríguez
E. Gallego



Fachada principal de una casa propia del Ill.^{mo} Colegio Congregacion de Artifices
 Platensis de esta Corte, sita en la C.^{ta} de la Espada n.^o 13. Manzana 55.



Informado a
 Madrid en 22
 de Agosto del 1798
 J. M. de
 [Signature]

Mad.^o 30 de Julio.
 de 1798.

Julian de Barceñilla
 Arq.^{to} [Signature]

Escala de ————— Ayuntamiento de Madrid ————— pies Castellanos.

10-

20

30

1-55-50

(3)

(3)

1-55-50

Ayuntamiento de Madrid

Yo el Sr. D.
Almo. Senor.

1-55-50

Madrid 8 de octubre
de 1798.

Insustituy^{to}

Informen el Sr. D. D. Juan Gomez de Velasco, teso-
rero pñal del Colegio Congregacion
de san Eloy de Artifices Plateros
de esta corte, a quien pertenece
Informen el Sr. D. D. Juan Gomez de Velasco, teso-
rero pñal del Colegio Congregacion
de san Eloy de Artifices Plateros
de esta corte, a quien pertenece

Mayor
F. J. L.

Ffmo. pr

Cumpliendo con
el anterior acuerdo
de N. J. sobre el
contenido de una
Instancia, puedo decir,

D. Juan Gomez de Velasco, teso-
rero pñal del Colegio Congregacion
de san Eloy de Artifices Plateros
de esta corte, a quien pertenece
de nueva planta
esta construyendo en la calle
de la Espada, por direccion del
arquitecto D. Julian del Barrio
nilla, con el debido respeto al
V. J. hace presente haver prece-
dido las acostumbradas diligen-
cias, que en semejantes casos se
halla determinado por Vno. Jte.
Ayuntamiento, cuya licencia
esta concedida con Vno. Jte.
segundo, y tercero en beneficio, y
aumentio de la Poblacion, en
Ayuntamiento de Madrid

no se me
ofrece reparo

esta atencion
A. Y. Sup. ca
señala ampliar
alguno acerca de la
la misma licencia para
execucion del Quarto
la construccion del mones-
Tercero que por ella
nado Quarto Tercero, en que
se solicita elevar en
Viciosa particular faose
la nueva fachada
Mad. y Ocorre 5 de 1798.

de Casa que expresa
su Interesado, y ac-
tualm^{te}. se esta con-

Juan Gomez Revelasco

-truyendo con la competente Licencia de N. S., bajo las
prevenciones de guerra atura sea proporcionada al Vicio
de la propia fachada, dandole de onre a dose p. celar;
que se conexe en ella el guero celos dor y medio pies
Determinado para el piso Segundo, sin Votallo o disminu-
cion alguna, igualm^{te}. que la proporcion y Disposicion
de huecos; no excediense con el bruelo celos Balcones

en ellos cum pie, y haciendome el Alexo. segun y como
en la citada Licencia se previene, con todo lo demas
que conviene, a que en un todo me remito, para la
conclusion con la solidez y Decoro correspond^{te} a la expresada
sachada: Siento esto lo que debo informar a V. M.
acerca del particular. Madrid 11. de Oct. de 1798.

Juan de Alarcón

M^o cr
Yll. S.

El Comisario del Cuartel, no halla
incombeniente en que V. M. conceda a este interesado
la licencia que solicita, vax de las prevenciones que el
Arquitecto Mayor expresa en su anterior informe, o se
solber lo que estime mas acertado. Madrid 16 de Oct. de 1798.

Nicolás de los Heros
Madrid 18. 7

B

4
Almo. Señor

Augusta. maritima.

SELO CUARTO, CUARENTA
TAMARCAVIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y OCHO.

D. Juan Gomez

Delasco.

~~10~~ 10 Oct. de 1798.

Enm. Ay. to

Concedese la licencia que se
solicita con arreglo a los
informes antecedentes y



tra. labiz. }
en 1.º de Alm. }
A. O. Y. Supp.

en las Puercas, cuyas hojas abaxirán háua el interior de la Posed.
-sion, como tampoco oia algun embaxazo a el transito publico;
por ultimo, se pondrán en toda la extension de la Azera Losas
de piedra Berasguena Solida, y de buen grano, de tres p. de ancho
por medio de grueso sin lumbrera alg.^a de Nueva, y se revocará el
exterior decentem.^{te} arreglado a un orn. propio de Construcción,
debiendo dar aviso a V. S. Y. el Interesado en estando sentado el Es.
-calo de Construcción p.^{ra} que se sirva mandarlo reconocer; Segundo
aviso, en hallandose la Nueva Construcción a Media altura de la
total; y tercero, quando vaya a los Remates, a fin de que practi-
-candose ig.^l dilig.^{ta}, por ellas como haberse cumplido, y observa-
-do quanto V. S. Y. tenga por conu.^{te} resolver, y determinar en
el particular, con la forzosa responsabilidad de reponer, y ar-
-reglar a costa de qualq.^{ra} dispendios, y Remocion. lo que asi no
estubiere: Y es lo q.^l puedo informar a V. S. Y. en el asunto. Mad.
-drid 22. de Agosto de 1793.

1-55-50

(5)

Juan de Villanueva

Vmo. Sr.
V. S.

El Comisario del Cuartel se conforma
con lo que expone el Arquitecto Mayor en su
anterior Informe y no halla incombieniente en q.
Ayuntamiento de Madrid

^{ma}
V. U. conceda à esta parte el permiso que so-
licita, vago las prebenciones que se expresan en el
mismo Informe: Madrid Setiembre seis
de mil setecientos noventa y ocho =

Nicolás de los Heros

Madrid 10 de Sept. de 1798.

En su Ayuntamiento

Concedase licencia p.^a la execuz.^{on} de esta obra
con arreglo à los Informes antecedentes, y à
lo demás que Madrid tiene prevenido y man-
dado anteriormente. Se firmó por particular.



Hecho en 13 del mismo.

Calle de la Cruz

1128

12^{ma}
El H. conde de ... el permiso que se
... en el
... de Septiembre 5^{to}
...

Notario de las Reales

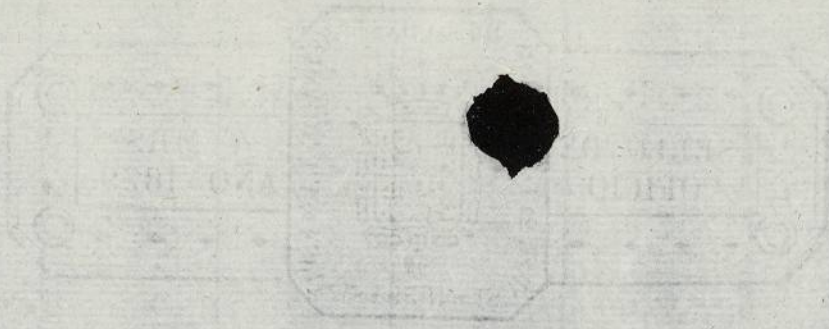
[Signature]

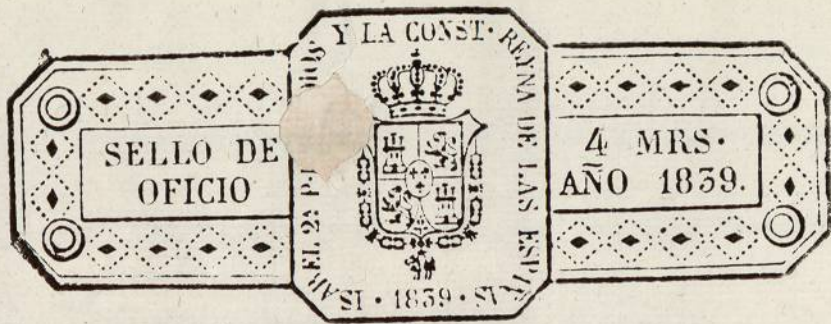
Mando de ...
...

...

Calle de la Espada,
7

1798.





*Calle de la Espinosa 7
1798*